

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 029**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **CODENSA S.A - ESP** - contra **ANA ISABEL ROZO RUBIANO y JAVIER BOSIGA RODRÍGUEZ** por las siguientes cantidades:

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 656613442-1

1.- Por la suma de **\$ 10.064.178.00 m/cte** por concepto de capital representado en la factura de servicios públicos aportada con la demanda.

2.- Por la suma de **\$ 808.812,00 m/cte** por concepto de intereses moratorios causados y no pagados del capital anterior causados desde 12/06/2018 hasta el 09/11/2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Se ordena a costa del actor **LA NOTIFICACIÓN DEL ACREEDOR HIPOTECARIO**, como quiera que en las anotaciones N° 22 y 23 del folio de matrícula inmobiliario allegado, se constituyó hipoteca a favor de **MOLINA GOMEZ WINNER YESID**. (Art. 462 C.G.P).

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al Abogado **KRISTIAN ANDREY OCHOA UYUSABA**, como apoderado de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D.C. 25 de marzo de 2022 Por ESTADO N° 012 de la fecha fue notificado el auto anterior. SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria
--

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b95d22c99a0a6713352f6d23cba992949486357f7fd7b79ed7a91c99235023**

Documento generado en 24/03/2022 03:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>